

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Commediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos que, habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período, Serie T, números 275.086, 275.087, 275.088 y 275.089, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.652)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 1.º de junio último y con autorización de la Dirección General de Administración Local, se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial, con sujeción a las bases que se insertan íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid del día 22 del corriente mes y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

La plaza está dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, con derecho al devengo de 1.000 pesetas cada cuatro años de servicios al Ayuntamiento y con los demás derechos y obligaciones señalados en el Reglamento de los Servicios Técnicos Municipales, y será provista entre ex combatientes, aunque también podrán acudir cuantos lo deseen, para el caso de que no fuera provista en dicho turno o en los siguientes.

Para tomar parte en el concurso será necesario ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional, no haber sido castigado con sanción alguna,

no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y estar en posesión del título de Ingeniero Industrial español, o del certificado acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen los estudios de dicha carrera.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de la convocatoria.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—6.419)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de y vencimientos que se relacionan (31) los Cupones de las Deudas, Emisiones Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 103, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:  
Serie B, número 37.496.  
Serie C, número 15.507.

\*\*\*

Factura núm. 23, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1938:  
Serie A, números 85.49 al 73, 141.017 al 21.  
Serie B, número 1.767.

Serie C, números 13.297, 19.965.  
Serie D, números 509 y 10.

\*\*\*

Factura núm. 101, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 9.669 al 78, 103.265, 120.535, 126.085.  
Serie B, números 2.935 al 37, 43.188, 46.953.  
Serie C, números 1.29 y 30, 6.934 y 5, 18.921.  
Serie D, números 777 y 78, 9.132.

\*\*\*

Factura núm. 1, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 44.894 al 913, 44.930 al 34, 112.007 al 34.

Serie B, números 16.935 al 44.

Serie D, números 3.761 al 63, 7.835 y 36.

Serie E, número 4.920.

\*\*\*

Factura núm. 8, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, número 123.749.

Serie C, número 17.918.

\*\*\*

Factura núm. 9, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 85.49 al 73, 141.017 al 21.

Serie B, número 1.767.

Serie C, números 13.297, 19.965.

Serie D, números 509 y 10.

\*\*\*

Factura núm. 31, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 48.635 al 39, 63.261 al 63.

\*\*\*

Factura núm. 143, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 452 al 71.

Serie C, números 3.640, 14.289, 22.487.

\*\*\*

Factura núm. 1, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 638 y 39, 61.919 al 22.

Serie B, número 24.366.

(Continuará.)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Loreto Valdericeda Jiménez, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de conservas de tomate;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que existen gran número de industrias similares, que por falta de hojalata se encuentran trabajando a ritmo lentísimo,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Loreto Valdericeda Jiménez para instalar una fábrica de conservas de tomate en Orusco (Madrid).

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Averly.

(G. C.—2.647)

(O.—6.412)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Melchor Gallardo Ródenas, en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos de abanistería, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Melchor Gallardo Ródenas para instalar en la calle de la Iglesia, núm. 10, Hortaleza (Madrid), unos talleres mecánicos de abanistería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realiarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Averly.

(G. C.—2.648)

(O.—6.413)

## Cuerpo de Telégrafos

### Centro de Madrid

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso de propietarios para dotar de un local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de una sucursal de Telégrafos en Carabanchel Bajo, por tiempo de cinco años, que podrán prorogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de

tres mil trescientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Locales de la Sección 4.ª del Centro de Madrid (Palacio de Comunicaciones), durante las horas de oficina, pudiendo antes enterarse de las condiciones del concurso.—El Delegado del Centro, Adolfo García Moreno.

(G. C.—2.654) (O.—6.414)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CARABAÑA

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto de Gastos, para que en término de quince días puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Carabaña, 21 de julio de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.639) (O.—6.415)

### HOYO DE MANZANARES

Por don Enrique Bardají, don Luis Alvarez, don Julio Giráldez, don Faustino Tello, don Francisco Pérez, don Manuel Estévez, don José Sánchez y don Angel Barrilero, se ha solicitado del Ayuntamiento para edificar al sitio de «Carracollao» colonia del Picacho, una parcela de terreno cada uno, a excepción de don Julio Giráldez y don Faustino Tello, que han sido solicitadas dos parcelas por cada uno.

Y en virtud de lo dispuesto en el expediente instruido y autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se hace público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 21 de Julio de 1944.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—2.640) (O.—6.416)

### NAVALAFUENTE

El día 15 de agosto próximo, y hora de las doce, tendrá efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor delegado, la subasta por pliegos cerrados de los pastos de la Dehesa de Mingo-Romano, de estos Propios.

Tipo de tasación, 7.000 pesetas, y demás condiciones del pliego, que, aprobado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Navalafuente, 20 de julio de 1944.—El Alcalde accidental, Ricardo Nieto.

(G. C.—2.641) (O.—6.417)

### NAVACERRADA

El día 26 de agosto próximo, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa «Golondrina», de los Propios de esta Villa, bajo el tipo de veintidós mil setecientas pesetas (21.700 pesetas), y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 22 de julio de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.642) (O.—6.418)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Juan Pérez de la Osa y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que Celia Pardo Espín, de sesenta años, hija de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, y vecina de Chamartín de la Rosa, falleció intestadamente el día veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sin dejar descendientes, ascendientes ni sobrinos, reclamando su herencia el viudo, don Ulpiano Pariente González.

Y se hace un segundo llamamiento por término de veinte días a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(Firmado)

Juan Pérez de la Osa

(A.—3.303)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Padrón, en representación de doña Carmen Barruso Izaguirre y don José Antonio Estefanía Barruso, contra don Eduardo Palomo Rodríguez y otro, en reclamación de mil setecientas cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos, he acordado citar por primera vez a don Eduardo Palomo Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de esta cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que comparezca ante dicho Juzgado el día primero de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio como prueba propuesta por la parte demandante, y reconozca como auténtica y legítima la firma y rúbrica que con su nombre y apellido autoriza el documento número trece de los presentados con la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

(A.—3.304)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, penden autos promovidos por doña Carmen Aguirre Carbonell, representada por el Procurador señor San Juan, contra don Francisco Lozano Gómez, de Barreda, sobre depósito de mujer casada, en los que se anuncia a primera y pública subasta los siguientes muebles embargados al señor Lozano:

Un piano-pianola, de fabricación americana, marca «Stejne», con ciento cincuenta rollos de música clásica, color guinda, con el número 21.459, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Una heladora frigorífica, de fabricación sueca, marca «Electro Luz», 200 Waatt, cabinet n. o. R-3-21-934, número de chapa 21.934, unit n. o. 34.409 control [Tipe 29-8.231 «Electro Luz», tasada en cinco mil pesetas.

Un tresillo, forrado en color morado, tamaño mediano, bastante usado, en madera de haya, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

##### Advertencias

###### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, el día siete de agosto próximo y hora de las once de la mañana.

###### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes, o sea la suma de cinco mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma.

###### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que salen los bienes a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, suma que será devuelta una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

###### Cuarta

La consignación del precio del remate se verificará al tercer día de su aprobación.

###### Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Dámaso Iturriol Bajo, con domicilio en la calle de Fortuny, número treinta y uno, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,

P. H.

(Firmado)

Fernando Agulló

(A.—3.302)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos a instancia de don Manuel Barrio Barrio contra doña Juana Thoumazeau, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Manuel Barrio Barrio, representado por el Procurador don Manuel Guerra y defendido por el Letrado don Ramón Riancho; y de otra, en concepto de demandado, doña Juana Thoumazeau Boin, que no ha comparecido en autos, estando decre-

tada su rebeldía, en reclamación de tres mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y ...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Juana Thoumazeau Boin, y con su producto en venta, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Barrio Barrio de la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condono a la demandada doña Juana Thoumazeau Boin.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.—(Rubricado.)

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en Madrid, a fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Juana Thoumazeau Boin, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis de Gasque

(A.—3.300)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, sobre que se le requiera a don Epifanio Chapado Valdivieso al pago de varios semestres, en cuyo expediente, a escrito presentado por la representación del Banco Hipotecario de España, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Vacas Andino.—Juzgado de primera instancia número seis, Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que autoriza el anterior escrito con el poder que se acompaña, el que será devuelto, dejando nota bastante en su lugar, en virtud del cual, se tiene por parte al Procurador don Juan Avila y Plá, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo escrito y a lo principal del mismo, de conformidad con lo que se solicita y dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que dicho Banco Hipotecario se rige, requiérase a don Epifanio Chapado Valdivieso, domiciliado en San Martín de la Vega, para que en el plazo de dos días satisfaga el mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecien-

tos cuarenta y uno, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ochenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos, dirigiéndose para que tenga lugar todo lo acordado el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase de Getafe, facultando al portador del mismo para intervenir en su cumplimiento. Al otro sí, practicado que sea el requerimiento, expídase al Procurador don Juan Avila Plá testimonio del mismo y de lo demás necesario.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y habiendo acreditado el fallecimiento del deudor don Epifanio Chapado Valdivieso, se ha acordado hacer el requerimiento ordenado a sus hijos don José, doña Eladia, doña Antonia y don Antonio, y a los demás posibles herederos o causahabientes del referido deudor don Epifanio Chapado Valdivieso y don Julio Chapado Rodríguez, éste hijo de aquél, también fallecido, por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del municipal de San Martín de la Vega, y se publicará, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados.

Madrid, doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Carlos Viada

(A.—3.298)

## JUZGADO NUMERO 20

### CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Teresa García Robión, sobre secuestro y posesión interina de un hotel con terreno en término de Torrelozanes, al sitio denominado «Ensanche de las Asperillas», que ha sido señalado con la letra D, situado a la derecha de la carretera de La Coruña, en garantía de un préstamo, reducido a doce mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor G. de Ojesto.—Madrid, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su referencia; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que en la demanda se describe,

requiriéndose a los arrendatarios para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva de dicha finca hipotecada en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a cuyo fin se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador del mismo, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil quinientas pesetas para costas y gastos. Diríjase igualmente mandamiento al referido señor Registrador para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; y para que todo ello se lleve a efecto, librese exhorto al señor Juez de igual clase de San Lorenzo del Escorial. Notifíquese esta providencia a la deudora, doña María Teresa García Robión, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre del Juzgado municipal de Torrelozanes y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; requiérasela en la misma forma para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y requiérasela asimismo para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, siendo extensivo el exhorto acordado librar para la fijación del edicto en el Juzgado municipal de Torrelozanes.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis G. de Ojesto.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña María Teresa García Robión, a los fines y por el término indicados, expido la presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

José Cabello

(A.—3.297)

## JUZGADO NUMERO 7

### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia de la Mutualidad General Agropecuaria, representada por el Procurador señor Castillo, contra doña Ascensión Santaella Ariza, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los dos mulos embargados, depositados en poder de don Luis Cruz, vecino de Baena, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas y

seis mil, respectivamente, por cada uno de dichos semovientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.301)

## JUZGADO NUMERO 11

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Vidal Calvo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa sita en esta capital, y su calle de Iriarte, número veintinueve, que consta de planta baja, principal y segundo. Linda: por su fachada o frente, al Este, con la calle de Iriarte; Norte o derecha, entrando, con terreno de la misma finca; Oeste o testero, con finca del señor Conde de Villapadierna, y Sur o izquierda, con casa de don Luis de Rétegui. Ocupa una superficie de mil doscientos trece pies cuadrados y veintinueve céntimas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de veintiocho mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo, los licitadores, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino

(Firmado.)

(A.—3.296)

## JUZGADO NUMERO 19

### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, reducido hoy a pesetas treinta y un mil, que fué hecho a doña Ramona y doña María del Pilar Suelves García, mediante escritura pública otorgada en esta capital el ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Federico Plana Pellisa, y sobre venta de las fincas hipotecadas en su garantía; se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

#### En Osso de Cinca

##### Primero

Campo situado en término del lugar de Osso de Cinca, partido de Peñarroya, de cabida veintiocho fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y seis áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, suerte de Miguel Pirla; Mediodía, Antonio Royo Poy; Oriente, carretera o camino de Almuñáfar, y Poniente, acequia y tierras de Alejandro Poy.

##### Segundo

Campo en la Partida de Medio, de diez fanegas y dos almudes de cabida, igual a ochenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Sur y Oeste, acequia, y al Norte, tierras de Ventura Morera.

##### Tercero

Campo en la Partida de las Viñas, de once fanegas y seis almudes de cabida, igual a una hectárea nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Oeste, acequia; Sur, tierras de Joaquín Royo, y Norte, las de Joaquín Bayona.

##### Cuarto

Campo olivar, con su pajar y era de trillar, en la Partida del Plano, de sesenta y seis fanegas y tres almudes de cabida, igual a seis hectáreas treinta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, camino de Bellver, senda de herederos y terreno inculto; Sur, tierras de Joaquín Royo, Joaquín Pizo y senda de herederos; Oeste, camino de Herederos, y Norte, buega del término de Bellver y tierras de Francisco Bayona. La atraviesa de Norte a Sur el camino de Bellver y un brazal de riego.

##### Quinto

Campo en la Partida de la Carrasqueta, de sesenta y ocho fanegas y ocho almudes de cabida, igual a seis hectáreas cincuenta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, tierras de Domingo Pirla; Sur, de Miguel Pirla; Oeste, de Ramón Cayada, y Norte, de Joaquín Bayona.

##### Sexto

Campo secano en la Partida Peñarroya, de ciento cuarenta y dos fanegas, igual a trece hectáreas cincuenta y ocho áreas y siete centiáreas. Linda: al Este, tierra de Ramón Royo; Sur, las de Francisco Porta; Oeste, herederos de Jerónimo Pena, y Norte, de Francisco Suelves.

